

Que, con Oficio N° 208-2018-ANGR/P el Presidente de la Asamblea de Gobiernos Regionales solicita modificar la composición de los representantes ante el Consejo de Administración del FONDEP para completar el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022, manifestando que al señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ se le han asignado otras funciones y solicitando que la señora MARY ESTHER ROSALES MORE representante alterna asuma la función de representante titular;

Que con Oficio N° 277-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP, cursa el Informe N° 139-2018-MINEDU-FONDEP que contiene la propuesta de designación de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y del señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el Consejo de Administración del FONDEP, en virtud a la propuesta efectuada por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes de los Gobiernos Regionales, ante el Consejo de Administración del FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOSE LIZARDO RODRIGUEZ VASQUEZ y de la señora MARY ESTHER ROSALES MORE como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Regionales ante el CONAF - Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP.

Artículo 2.- Designar a la señora MARY ESTHER ROSALES MORE y al señor LUIS ALBERTO BELLIDO YUTA, como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, para que completen el periodo de cuatro (04) años, es decir el periodo que va del 13 de marzo de 2018 al 13 de marzo 2022.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1714873-1

Designan representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2018-MINEDU**

Lima, 20 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28332, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Locales, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, con Oficio N° 082-2018-REMURPE el Presidente de las Municipalidades Urbanas y Rurales de Perú - REMURPE, propone la designación de los representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, mediante Oficio N° 302-2018-FONDEP-MINEDU e Informe N° 151-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP señala que corresponde formalizar la designación de los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP, por el periodo de cuatro (04) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alterno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, por el periodo de cuatro (04) años.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1714873-2

ENERGIA Y MINAS

Otorgan concesión eléctrica rural a favor de Electro Tocache S.A.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0173-2018-MEM/DGE**

Lima, 11 de setiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 65375216 sobre la solicitud de concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa, presentada por Empresa de Servicios de Electricidad de Tocache S.A. (en adelante, ELECTRO TOCACHE);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0292-2016-ETOSA/GG con Registro N° 2642690, de fecha 26 de setiembre de 2016, ELECTRO TOCACHE S.A. solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra "Sistema Eléctrico Rural Tocache III Etapa", que comprende las áreas definidas



Resolución Suprema

Nº 019-2018

- MINEDU

Lima, 20 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, establece la organización y los mecanismos para el funcionamiento del referido Fondo, creado por la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; así como el marco general para el financiamiento de los proyectos educativos presentados ante el mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº 28332, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, el Consejo de Administración del FONDEP está conformado, entre otros, por un representante de los Gobiernos Locales, el cual será designado, a propuesta de su institución, mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Educación, por un período de cuatro (04) años;

Que, con Oficio Nº 082-2018-REMURPE el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE, propone la designación de los representantes titular y alerno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, mediante Oficio Nº 302-2018-MINEDU-FONDEP e Informe Nº 151-2018-MINEDU-FONDEP, el Gerente Ejecutivo del FONDEP señala que corresponde formalizar la designación de los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alerno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los representantes titular y alerno de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del FONDEP, por el período de cuatro (04) años;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; la Ley Nº 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los señores MERCEDES TORRES CHAVEZ y JAVIER ELISBAN PERALTA HUANCA, como representantes titular y alerno, respectivamente, de los Gobiernos Locales ante el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, por el período de cuatro (04) años.





Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

.....
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación